EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, el artículo 12 de la Resolución No.2862 de 2025, y el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, modificado por la Resolución 2131 de 2024,

AUTORIZA

OBJETO: ***"Contratar el servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, destinadas a la atención del servicio de alimentación para los aprendices beneficiarios del internado – Centro de Convivencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA – Regional Cundinamarca".***

PLAZO: "*El plazo de ejecución será durante la vigencia 2026, sin exceder el 31 de Diciembre o Hasta agotar el valor del presupuesto oficial."*

VALOR: "*El valor estimado del (de los) proceso (s) es por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 168`000.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal."*

RECURSOS: *"CDP N° 5526 del 19 de enero de 2026 expedido por el CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA".*

ANEXOS: Hace parte integral de la presente autorización, el concepto técnico previamente emitido, y la ficha técnica suscrita por el Subdirector del Centro de formación.

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección Regional, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven como soporte en la revisión previa de este trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, y el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate.

Con la presente autorización, el Subdirector del Centro de Formación se compromete a contar, previo al inicio del contrato, con la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones, trámites y demás documentos requeridos ante las autoridades competentes, necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Igualmente, se recuerda que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal, por esta razón, es responsabilidad de cada Centro Formación el contenido final y la correcta publicación de todos los documentos precontractuales del proceso que se adelante bajo el objeto autorizado.

AUTORIZACIÓN No. 016-2026

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.04.28 10:15:23 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó: Mario Restrepo. Profesional Sena Cundinamarca

Formato Para la Aprobación y Emisión de Concepto Técnico Contractual para el Suministro, Mantenimiento y/o Reposición o del Parque Automotor.

INFORMACION DEL SOLICITANTE	
CENTRO DE FORMACION	Centro de Biotecnologia Agropecuaria
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nelson Octavio Gomez Botero
CARGO	Subdirector de Centro de Formación
FECHA	**21/04/2026**
OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratar el servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, destinadas a la atención del servicio de alimentación para los aprendices beneficiarios del internado – Centro de Convivencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA – Regional Cundinamarca

RESPONSABLE DEL GASTO	**Nelson Octavio Gomez**

DESCRIPCIÓN		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN REQUERIDA	Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.	SI	
	Descripción del objeto a contratar validando la clasificación de bienes y servicios.	SI	
	El estudio previo incluye el valor estimado del contrato y su justificación.	SI	
	La contratación está incluida en el plan de adquisiciones para la presente vigencia.	SI	
	El estudio previo incluye el Certificado de disponibilidad presupuestal que resplada la contratación.	SI	

PROYECTADO POR	***Sergio Fabian Beltran Palacios***
APROBADO POR	JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Fecha: 2026.04.28 10:15:37 -05'00' **Javier Ricardo Jimenez Rincon** **Director (e)Regional**

Conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025, con la aprobación del presente documento, se entiende suscrito el concepto técnico favorable del objeto

FICHA TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN DE PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con las facultades delegadas por el Director General en el artículo 4 de la Resolución 2862 de 2025, los Subdirectores de Centro de Formación, ordenarán el gasto para realizar todo tipo de contratos y actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas dentro de la normatividad del SENA.

En virtud de dicha delegación los Subdirectores de Centro de Formación conforme al artículo 5 de la Resolución mencionada realizarán las siguientes actuaciones:

"a) (..) adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.
e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada".

Por otra parte, conforme al artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 y el artículo 1 de la Resolución 2131 de 2024, el Director Regional, expedirá una autorización, previo a la asignación de recursos para la celebración de los contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Dicha autorización será basada en un concepto eminentemente técnico y no condicionará ni limitará las facultades propias de la ordenación del gasto de los Subdirectores de Centros de Formación.

Que en virtud del procedimiento antes descrito, el Subdirector del Centro de Formación remitió la información del proceso con el fin de ser analizada por parte de la Dirección Regional. Junto con la documentación, se incluyó una ficha técnica donde se detallaron aspectos técnicos y de conveniencia del objeto a contratar.

Posteriormente, desde el Despacho Regional se remitieron observaciones y recomendaciones en relación con el proceso que se pretende adelantar. Estas observaciones en ningún momento buscan limitar las facultades de ordenación del gasto de los Subdirectores de Centro.

Una vez analizados los comentarios efectuados desde la Dirección Regional, el Subdirector del Centro de Formación expidió la presente ficha técnica definitiva, la cual hace parte integral de la autorización que suscriba el Director Regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, con relación al proceso que se pretende adelantar, el Subdirector del Centro de Formación informa lo siguiente:

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	coordinación de formación
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Gomez Botero
OBJETO	Contratar el servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, destinadas a la atención del servicio de alimentación para los aprendices beneficiarios del internado – Centro de Convivencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA – Regional Cundinamarca

2.2 BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en armonía con la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Decreto 612 de 2018 y el Plan de Acción SENA 2026, la Entidad orienta sus programas y acciones al fortalecimiento de los sectores productivos nacionales y en especial al sector agropecuario, en desarrollo de la misión asignada por la Ley 119 de 1994, consistente en ofrecer formación profesional integral para el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, en consonancia con las directrices del Gobierno Nacional y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, contribuye a la garantía del derecho humano a la alimentación mediante el fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo la productividad, la innovación, la adopción de Buenas Prácticas Agropecuarias y sistemas de trazabilidad, a través de formación profesional integral pertinente y orientada al desarrollo de competencias técnicas, así como la implementación de estrategias de acceso diferencial, integral e incluyente a sus servicios de formación, emprendimiento y certificación.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del SENA el cual constituye una estrategia institucional orientada a garantizar la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices durante su proceso de formación. En cumplimiento de la Resolución No. 1-01399 de 2021 y del Objetivo Estratégico No. 2 del referido Plan —orientado a incentivar el proceso de formación profesional integral mediante la implementación de estímulos— se establece como objetivo operativo la asignación de apoyos socioeconómicos a aprendices en situación de vulnerabilidad social y económica dentro de los cuales se encuentran la adjudicación de cupos de Internado-Centro de convivencia y alimentación conforme a la normatividad vigente.

En aplicación de los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, y en cumplimiento de los lineamientos y metas institucionales previstos para la vigencia 2026, el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca requiere adelantar la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, destinadas a apoyar la prestación del servicio de alimentación dirigido a los aprendices beneficiarios del apoyo de internado – Centro de Convivencia.

La presente necesidad se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación durante los fines de semana, periodo en el cual el centro de formación actualmente no dispone de la capacidad operativa ni del personal requerido para la preparación directa de los alimentos, situación que limita la provisión de raciones calientes para los aprendices residentes en el internado.

Adicionalmente, se debe considerar que, debido a la ubicación geográfica de origen de los aprendices en zonas rurales o apartadas del centro de formación en donde un número significativo de aprendices proviene de distintos municipios y no cuenta con las condiciones económicas para desplazarse a sus lugares de origen durante los fines de semana, razón por la cual permanecen en las instalaciones del internado. En este contexto, la provisión oportuna del servicio de alimentación se constituye en un elemento esencial para garantizar su permanencia en el proceso formativo, contribuyendo al bienestar integral del aprendiz y a la mitigación de condiciones de vulnerabilidad que puedan afectar la continuidad de su formación.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 y corresponde a la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, a ejecutarse bajo la modalidad de monto agotable, con entregas sucesivas conforme a las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda aplicable a la prestación del servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, ni una modalidad que responda a las condiciones operativas y técnicas requeridas para la atención de los aprendices beneficiarios del servicio de internado.

En consecuencia, se hace procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2.3 OBJETO

Contratar el servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas, destinadas a la atención del servicio de alimentación para los aprendices beneficiarios del internado – Centro de Convivencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA – Regional Cundinamarca.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de suministro de raciones alimenticias preparadas resulta indispensable para garantizar el servicio de alimentación dirigido a los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, contribuyendo al bienestar y permanencia de los aprendices en el proceso formativo, así como al adecuado desarrollo de las actividades institucionales del centro de formación

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Nombre del elemento
1	90101800 – Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Desayuno: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices beneficiarios del Internado - Centro de convivencia, este servicio debe contener como mínimo: Bebida caliente Chocolate en agua/leche) servida en pocillo de 10 onzas. Tamal 300 a 400 g. Con porción de pollo y/o cerdo y/o huevo cocido. Acompañamiento: 2 panes de 60 g. c/u, variedad rollo o blandito
2	90101800 – Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Desayuno: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices beneficiarios del Internado - Centro de convivencia, este servicio debe contener como mínimo: Bebida caliente Chocolate en agua/leche) servida en pocillo de 10 onzas. Huevos 120 g, pericos, revueltos o fritos Acompañamiento: 2 panes de 60 g. c/u, variedad rollo o blandito
3	90101800 – Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Desayuno: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices beneficiarios del Internado - Centro de convivencia, este servicio debe contener como mínimo: Bebida caliente Chocolate en agua/leche) servida en pocillo de 10 onzas. Sándwiches 200 g, conformado por 2 porciones, cada porción conformada así: Pan tajado 2 tajadas 50 – 60 g Jamón 1 tajada 20 – 30 g Queso 1 tajada 20 – 25 g Acompañamiento: fruta picada 100 g.

4	**90101800 – Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Almuerzo / Cena:** Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla como mínimo con la siguiente descripción: Cada servicio está compuesto por: Bebida fría Limonada de panela o jugo 250 ml. Proteína elección 130 g.: Carne a la plancha, Pechuga a la plancha, Sobrebarriga sudada, sobrebarriga dorada, Pollo sudado, Pollo dorado, Mojarra, Lomo de cerdo Acompañamiento 1 farináceos 100 g. elección: Papa francesa, Papa salada, Papa criolla, Tajadas de plátano Acompañamiento 2 120 g. elección: Ensalada, Arroz
5	90101800 – **Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Almuerzo:** Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla como mínimo con la siguiente descripción: Cada servicio está compuesto por: Bebida fría Limonada de panela o jugo 250 ml. Lechona (de óptima calidad de 300 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demás condimentos y aderezos naturales Acompañamiento: arepa de maíz peto.
6	90101800 – Servicios de comida preparada (catering) Servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla como mínimo con la siguiente descripción: Cada servicio está compuesto por: Bebida fría Limonada de panela o jugo 250 ml. Cuarto de pollo Pierna + muslo (cuarto posterior) Pechuga + ala (cuarto delantero) Acompañamiento: Papa frita a la francesa 100 g.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista entregará al Centro de Biotecnología Agropecuaria los bienes, alimentos perecederos, alimentos no perecederos, de acuerdo con la necesidad y como lo vaya solicitando el supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los elementos, alimentos perecederos, alimentos no perecederos, en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

3. Reemplazar y/o sustituir a su costo, en un término máximo de dos (2) días, todos los bienes, alimentos perecederos, alimentos no perecederos, que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y el informe del supervisor del contrato.
4. Reemplazar a su costo, en un término máximo de dos (2) días, todos bienes, alimentos perecederos, alimentos no perecederos, que no estén en buen estado, tengan magulladuras, presenten descomposición o no cumplan con las condiciones sanitarias
para el consumo.
5. Garantizar la ejecución del objeto contratado en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y los pliegos de condiciones de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
6. Los costos del transporte y distribución de los elementos serán asumidos por el proveedor
7. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
8. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
9. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
10. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deber acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.
12. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
13. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será durante la vigencia 2026, sin exceder el 31 de Diciembre o Hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.11 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del (de los) proceso (s) es por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 168`000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Es necesario aclarar que en el estudio de mercado se estipulo el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($165.060)** lo que corresponde a la sumatoria únicamente de precios unitarios, sin embargo la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto

2.11.1 VALOR DE LA ESTIMACIÓN DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS

Es necesario aclarar que en el estudio de mercado se estipulo el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($165.060)** lo que corresponde a la sumatoria únicamente de precios unitarios, sin embargo la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto

2.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 168`000.000)** incluido, a monto agotable, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2.13 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO							
PRESUPUESTO		**RUBRO**				**VALOR**	
Inversión		36-02-00-025-951210				889.311.258,00	
Funcionamiento	X						
Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Depen**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5526	19/01/2026	31/12/2026	951210	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO	Nación	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS	14.400.000

				FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
5526	19/01/2026	31/12/2026	951210	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CERO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE	84.043.440
5526	19/01/2026	31/12/2026	951211	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	Nación	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	$4`500.000

				COLOMBIA NACIONAL			
5526	19/01/2026	31/12/2026	951238	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	$65`000.000
5726	19/01/2026	31/12/2026	951242	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS	$622.824.252,00

				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
5526	19/01/2026	31/12/2026	951245	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	$78`623.000
5726	19/01/2026	31/12/2026	951245	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA	Nación	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS	$19.920.566

				NACIONAL			

2.14. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Revisado el análisis del sector en conjunto con la necesidad que se pretende satisfacer, se evidencia que resulta necesario la consecución del presente proceso, bajo el entendido que satisface una necesidad funcional como lo es la manutención de los aprendices del centro de formación, por tanto, revisado el sector se encuentra que la oferta y la demanda corresponden a los precios establecidos en las cotizaciones que fueron soporte para el estudio de mercado presente.

2.15 DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

NO APLICA

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información relacionada en la presente ficha técnica, y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 recomiendo al Director Regional continuar con el proceso de autorización del objeto que se pretende contratar.

4. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución 2862 de 2025, el Subdirector del Centro de Formación se obliga a efectuar la actualización de los documentos precontractuales, los cuales deberán publicarse con la información incorporada en el presente documento.

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO
Fecha: 2026.04.27 14:39:27 -05'00'

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector de Centro de Formación

Proyecto: Sergio Beltrán Palacios